



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	254062	19	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	24 OCT. 1980		

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1981

C. 496/C

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			M 03 A 65 D 20/50

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"NUEVO PEINE AHUECADOR DEL CABELLO".-

71	SOLICITANTE (S)
	Dña. Teresa GIMENEZ ALBENTOSA

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	BARCELONA - C/ Corcega nº 112 2º 1ª

72	INVENTOR (ES)
	La solicitante.-

73	TITULAR (ES)
	La solicitante

74	REPRESENTANTE
	D. ARTURO CANELA BRESKO

El objeto del presente Modelo de Utilidad se refiere a un nuevo peine ahuecador para el cabello.

5.- En la actualidad, los peines ahuecadores para el cabello, están constituidos como su nombre indica, por un peine de cuerpo laminar y sus correspondientes púas son más o menos sofisticadas, pero siempre siendo un peine normal y corriente.

10.- Esto hace que para ahuecar el cabello que se está peinando, sólo puede hacerse con la boquilla del soplador de aire, que generalmente es la de un secador del cabello.

15.- Sin embargo cuando la boquilla insufladora de aire se aplica contra el cabello, éste tiene a aplastarse contra el cráneo, en virtud del mismo impacto neumático y en contrapartida el cabello se eleva por los puntos más o menos alejados en que el aire es desviado por el cráneo y siguiendo el impulso que aún le resta a su vez sube, despeinando con ello aquellas zonas alejadas a la de la aplicación del chorro del aire.

20.- Como no se consigue un efecto práctico de ahuecado del cabello en el punto interesado, este efecto se facilita

elevando el cabello con el peine a fin de que el aire penetre a través del cabello y así éste se eleve, pero no chocando contra la superficie del mismo y aplastarlo.

- 5.- No obstante como en la mayoría de los casos cuando se ahueca el cabello lo que se desea es, además, que las ondas o rizos producidos por la permanente que se acaba de aplicar al cabello que se está peinando, queden sueltas, es decir, no amazacotadas, no se puede lograr bien ello, ya que el peine al adentrarse en dichas ondas o rizos para elevar el cabello debe tener al propio tiempo un movimiento de deslizado simultáneo bien hacia adentro o hacia un lateral, según convenga, cual deslizado de las púas tiende precisamente a deshacer el bucle, ondas o rizos. De ahí pues, que no obstante ser necesaria la acción del peine para ahuecar el cabello, con el uso del mismo, se realiza involuntariamente el despeinado de las ondas, bucles o rizos.
- 10.-
- 15.-

- 20.- Para evitar este problema y conseguir que los bucles ondas o rizos no se deshagan no obstante la operación del ahuecado del cabello que los forman, se ha ideado el objeto del presente Modelo de Utilidad.

Además con el uso del mismo se consigue proteger la piel del cráneo de las quemaduras posibles al aplicar el

rizador caliente en el que está una guedeja de cabello arrollada, ya que el peine queda situado entre el rizador y el cráneo.

5.- Para una correcta interpretación se describe, a continuación, un caso de realización práctica, a título de ejemplo, no limitativo, del nuevo peine ahuecador para el cabello, acompañándose de una hoja de dibujos en la que: en las figuras 1, 2, 3 y 4, se representa el nuevo peine ahuecador visto de frente por delante, de frente por detrás, en alzado lateral parcialmente cortado y en planta superior también parcialmente cortado; en la figura 5 se representa esquemáticamente, uno de los distintos modos de actuar el peine ahuecador cuando se está peinando con el mismo una guedeja de cabello.

15.- Consiste la invención en que el nuevo peine ahuecador está constituido por un manguito tubular (1), preferiblemente de sección troncocónica, que se enchufa en la boquilla del insuflador de aire a presión, caliente o no, y existiendo a continuación del manguito tubular (1) una prolongación a modo de mano curvada (2) en el extremo de la cual hay un dentado (3) para que el cabello (4) quede dispuesto entre los valles del dentado, cuando la mano-peine (2) dirigida hacia abajo se adosa cubriendo el rulo de ca-

- bello (5) o volteándola su parte curvada se yuxtaponga al cráneo de la persona que se está peinando y teniendo entonces las púas (3) del extremo de la mano-peine⁽²⁾ dirigidas hacia arriba existiendo en los bordes de los laterales de dicha mano sencillos tabiques perpendiculares a modo de faldón⁽⁶⁾ determinando un cajetín destapado contra el borde de los tabiques perpendiculares se apoya el rollo (5) de cabellos arrollados en el rizador (7) o en otros útiles de ondulado y peinado, con lo que el cabello arrollado (5) que se aloja en el interior de la mano-peine (2) recibe parte del chorro de aire directamente y parte del mismo en forma indirecta, por deflexión, cuando esta última parte incide contra la pared de la mano-peine⁽²⁾ curvada y es conducido por ésta, formando ramolino contra el rizo o bucle de cabello⁽⁵⁾ alojado dentro de la mano-peine (2) arrollado en el rizador (7) que está colocado transversalmente contra los bordes cóncavos de los laterales (6) perpendiculares formativos del faldón, con lo que de esta manera el aire a presión envuelve el cabello arrollado (5) y además preserva el cuero cabelludo del usuario por la interposición de la pared constitutiva de la mano (2) entre aquél y el rizador.

Cuando se precise que el manguito (1) no gire sobre el cuerpo de la boquilla del soplador de aire en el que se encuentra enchufado, se disponen dos ampliaciones laterales diame-

5.- tralmente opuestas (8 y 9) de la pared del manguito (1),
cuales ampliaciones están constituidas por dos tubos
abiertos lateralmente en comunicación con la pared interna
del manguito (1) a través de unas aberturas longitudinales
del manguito (1) en cuales aberturas (8 y 9) se introducen
por testa y deslizado lateral, sendas aletas sobresalientes
lateralmente, de la pared externa de la boquilla insufla-
dora.

10.- Se sobreentiende que en el presente caso serán va-
riables cuantos detalles de construcción y acabado no al-
teren, cambien o modifiquen la esencialidad de la invención.

15.- Habiéndose descrito ampliamente el objeto y utilidad
de la invención, lo que se declara como no practicado ni
divulgado en España, comprende las siguientes reivindica-
ciones.

- 1ª.- NUEVO PEINE AHUECADOR, caracterizado por el hecho de que está constituido por un manguito tubular, preferiblemente de sección troncocónica, que se enchufa en la boquilla del insuflador de aire a presión, caliente o no, y existiendo a continuación del manguito tubular una prolongación a modo de mano curvada en el extremo de la cual hay un dentado para que el cabello quede dispuesto entre los valles del dentado, cuando la mano peine dirigida hacia abajo se adosa cubriendo el rulo de cabello o volteándola su parte curvada se yuxtaponga al cráneo de la persona que se está peinando y teniendo entonces las púas del extremo de la mano peine dirigidas hacia arriba existiendo en los bordes de los laterales de dicha mano sendos tabiques perpendiculares a modo de faldón determinando un cajetín destapado contra el borde de los tabiques perpendiculares se apoya el rollo de cabellos arrollados en el rizador o en otros útiles de ondulado y peinado, con lo que el cabello arrollado que se aloja en el interior de la mano peine recibe parte del chorro de aire directamente y parte del mismo en forma indirecta, por deflexión cuando esta última parte incide contra la pared de la mano-peine curvada y es conducido por ésta, formando remolino contra el rizo o bucle de cabello alojado dentro de la mano-peine arrollado en el rizador que está colocado transversalmente contra los bor-
- 5.-
- 10.-
- 15.-
- 20.-

des cóncavos de los laterales perpendiculares formativos del faldón, con lo que de esta manera el aire a presión envuelve el cabello arrollado y además preserva el cuerpo cabelludo del usuario por la interposición de la pared constitutiva de la mano entre aquél y el rizador.

5.-

2ª.- NUEVO PEINE AHUECADOR DEL CABELLO, según la anterior reivindicación, en el que cuando se precise que el manguito no gire sobre el cuerpo de la boquilla del soplador de aire en el que se encuentra enchufado, se disponen dos ampliaciones laterales diametralmente opuestas, de la pared del manguito, cuales ampliaciones están constituidas por dos tubos abiertos lateralmente en comunicación con la parte interna del manguito a través de unas aberturas longitudinales del manguito en cuales aberturas se introducen por testa y deslizado lateral sendas aletas sobresalientes lateralmente, de la pared externa de la boquilla insufladora.

10.-

15.-

3ª.- NUEVO PEINE AHUECADOR DEL CABELLO.

Todo ello tal como se describe y reivindica en la presente Memoria Descriptiva que consta de NUEVE hojas reglamentarias escritas a máquina por una sola de sus caras y hoja de dibujos que la acompaña.

Barcelona, a 24 OCT. 1980

ARTURO CANELA
P. N.
18/10



Fig. 1

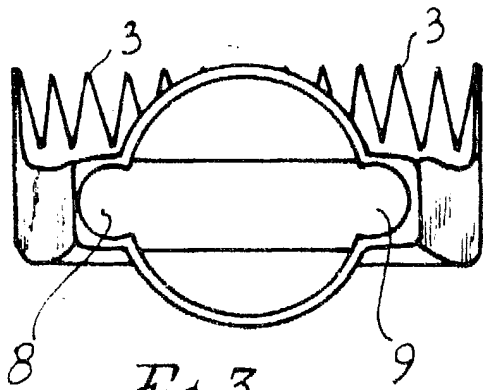
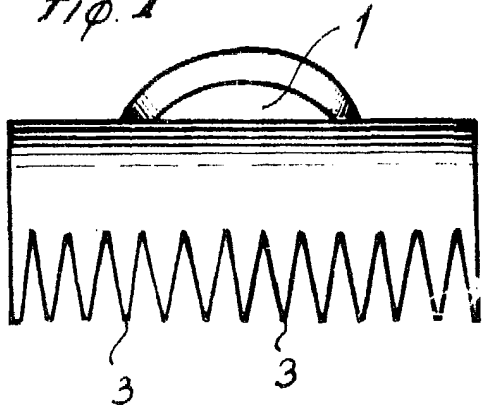


Fig. 2

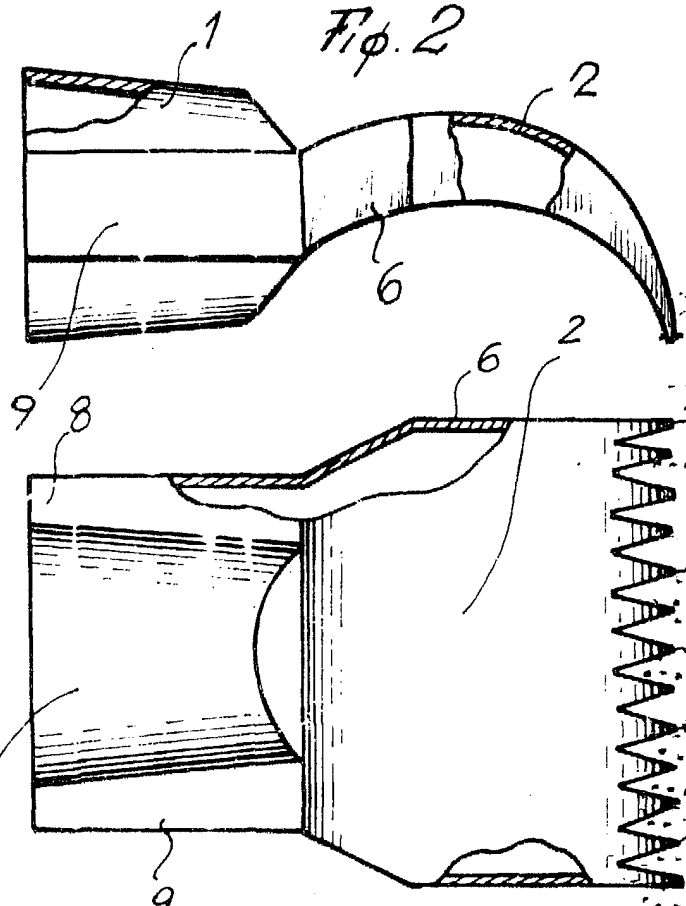
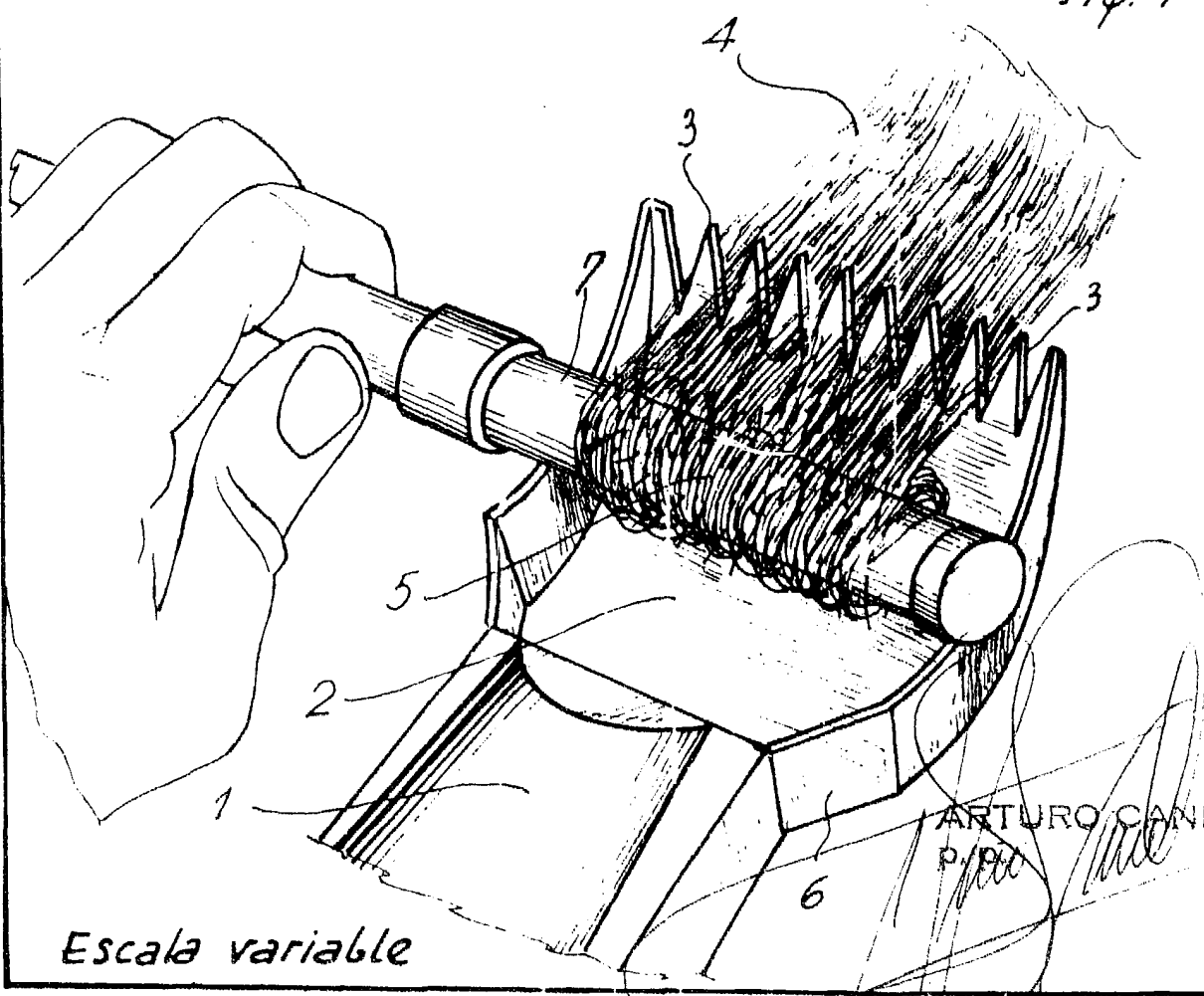


Fig. 3

Fig. 4



ARTURO CANELA
P. O. C.

Escala variable